

**Oficina Nacional
de Emergencia**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



Cod. Ruta. 28455

**I. MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA**

INGRESO: *1153*

FECHA: *03-02-17*

HORA: *13:39*

**SECCION
OFICINA DE PARTES**

247

ORD.: Nº _____

ANT.:

MAT.: Dictamen 3000/2017, de 27 de enero de 2017 de la Contraloría General de la República. Actuación municipalidades en situación de catástrofe.

SANTIAGO, 02 FEB 2017

A: ALCALDESAS Y ALCALDES DE CHILE

**DE: SR. RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Junto con saludarlo (a) y en atención al Dictamen 3000/2017 de la Contraloría General de la República, que establece que las municipalidades se encuentran facultadas para colaborar en situaciones de emergencia y catástrofe según lo expuesto a continuación *"Las entidades edilicias que resuelvan prestar su colaboración en la referida situación, deberán coordinar su acción con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la ONEMI, sin perjuicio del deber de actuar en coordinación con los intendentes, los gobernadores y los gobiernos regionales, en virtud de lo previsto por los artículos 2º letra ñ), 4º letra e) y 16 letra f) de la ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y de lo que se establezca en el evento de decretarse estado de excepción constitucional o de la designación de la autoridad responsable que efectúe en el decreto que declara zona afectada de catástrofe"*, se informa lo siguiente con respecto a la actuación de municipalidades y donaciones dirigidas a Intendencias, Gobernaciones o municipalidades que se encuentren en zonas declaradas como zona de catástrofe.

Conforme a lo expuesto, tenga a bien considerar las siguientes indicaciones:

1. Realizar las respectivas donaciones en aquellos territorios declarados como zonas de catástrofe. A la fecha se han declarado las siguientes zonas de catástrofe: Decreto supremo Nº83 declara como zona de catástrofe derivada de incendios las provincias de Colchagua y Cardenal Caro de la Región de O'Higgins, y las comunas de Vichuquén y Cauquenes, ambas de la Región del Maule; Decreto Supremo Nº87 amplía declaración de zona afectada a las comunas de Hualañe, Licantén y Bulnes; Decreto Supremo Nº96 que declara Zona de Catástrofe a todas las comunas de la región del Maule; Decreto Supremo Nº 128 año 2017 que declara como Zona de Catástrofe derivada de incendios a la Región del Biobío; Decreto supremo Nº 141 que declara como zona afectada por catástrofe derivada de incendios a la Región de Araucanía.
2. Informarse con ONEMI de la situación de los territorios afectados. Sin perjuicio de que en paralelo pueda contactar a las comunas, gobernaciones y/o intendencias para conocer las necesidades específicas de la población y el territorio afectado, en el entendido que la catástrofe ha impactado a cada territorio y/o administración de forma diferente.
3. Conforme a lo anterior, se requiere asegurar transporte de las donaciones y coordinación de la entrega de los mismos con la entidad beneficiaria y receptora.



**Oficina Nacional
de Emergencia**

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



Por último, para efecto de las coordinaciones con ONEMI sobre el proceso de donaciones, el punto focal será el Sr. Miguel Muñoz Barraza, Subdirector de Gestión del Riesgo (mmunoz@onemi.gov.cl), CC: Margarita Martínez (mmartinez@onemi.gov.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

RICARDO TORO TASSARA
DIRECTOR NACIONAL OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

MNO/MMB/ERW/CGL

Distribución:

1. Municipalidades de todo el país
2. Archivo Dirección
3. Archivo Unidad Jurídica
4. Archivo Departamento de programas
5. Of. Partes